



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## **VISTO:**

El Expediente UNC N° 59443/17 en el que se solicita la aprobación del Proyecto y Creación de la Carrera “**Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales**”; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la nueva Carrera se orienta a formalizar un espacio destinado a la formación de recursos humanos idóneos para detectar, relevar, interpretar, diseñar y gestionar programas y planes capaces de atender aquellos bienes, no necesariamente monumentales, que constituyen el patrimonio nacional, enfatizando la existencia territorial de sistemas regionales comprensivos albergando lo producido por los habitantes;

Que la gestión y la evaluación de estos sistemas patrimoniales implican garantizar el desarrollo armónico de todas las actividades relacionadas a su construcción histórica, su investigación y valoración, así como con la difusión social de su conocimiento, su manejo técnico y la organización de los sistemas de gestión y uso público.

Que el Consejo Asesor de Posgrado de la UNC ha analizado exhaustivamente dicho Proyecto, sugiriendo algunas modificaciones;

Que se han rectificado dichos puntos en respuesta a los requerimientos del CAP, a fin de superar los aspectos señalados;

Que la Comisión de Investigación y Posgrado ha emitido despacho favorable;

Que el proyecto se enmarca dentro de las disposiciones de la Resolución N° 160/2011 de Ministerio de Educación de la Nación y de la Ordenanza 07/2013 del Honorable Consejo Superior de la UNC, normativas que establecen los criterios y estándares para la creación y acreditación de carreras de posgrado;

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Crear la carrera “**Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales**”, con sede en la Escuela de Graduados de esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.



**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la **Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales**, que forman parte de la presente como Anexos I y II.

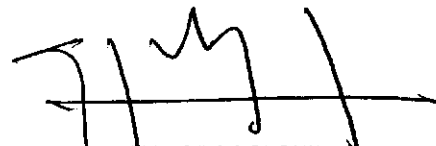
**ARTICULO 3º.-** Solicitar al Honorable Consejo Superior la aprobación de la Carrera, Plan de Estudios y Reglamento mencionados en el artículo precedente.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

  
Arq. ARTURO MARISTANY  
Secretario Académico  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN  
VICE-DECANO  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° **085** /18